

**RESOLUCIÓN ELECTORAL N°. 00005
(28 de noviembre de 2019)**

“Por medio de la cual se acata lo ordenado en la admisión de acción de tutela proferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla”

EI COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Electoral No. 000004 del 28 de noviembre de 2019, se modificó la zona de votación y escrutinio de la Sede Regional Sur ubicada en el municipio de Suana a la Sede Regional Centro ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 000004 del 28 de noviembre de 2019, instalados en la Sede Regional Centro de la Universidad del Atlántico, hicieron presencia los delegados de la Registraduría Municipal de Sabanalarga Nicolás Molina de la Hoz y Roberto de los Reyes Daza, quienes facilitaron la urna y el cubículo para adelantar las elecciones del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior por el periodo 2019-2021.

Siendo las 08:00 a.m., se procedió por parte de los jurados de votación a instalar la mesa y verificar el material electoral, para dar inicio a la jornada de votación, toda vez que un grupo de sufragantes hicieron presencia en el lugar para ejercer su derecho al voto.

Siendo las 08:44 a.m. se recibió vía correo electrónico de la Secretaría General, notificación de admisión de tutela incoada por el señor JOSE LUIS HERNANDEZ VERBEL, expedida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, con número de radicado 2019-00631, ordenándose en el artículo 5 *“Conceder a JOSE LUIS HERNANDEZ VERBEL la medida provisional prevista en el artículo séptimo del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se ordena al COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, que mientras se esclarecen los hechos de la tutela y hasta que profiere el fallo respectivo se suspenda en cronograma de las elecciones para elegir al Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019-2021.”*

Reunido el Comité Electoral y enterado de la admisión de la tutela mencionada anteriormente a las 09:34 a.m., se decidió acatar lo ordenado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, en la admisión de tutela con número de radicado 080014189008-2019-00631-00, en la que funge como accionante JOSE LUIS HERNANDEZ VERBEL y teniendo en cuenta el artículo 9, literal m) del Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico, este Comité Electoral expedirá Resolución Electoral, suspendiendo las elecciones sin que culminara como estaba previsto la jornada de votación y escrutinio, la cual será comunicada al citado despacho judicial.

De conformidad con lo anterior, se le comunicó a los jurados y los testigos electorales la suspensión de la jornada electoral, para lo cual se entregó la urna sellada con los votos depositados por los sufragantes que alcanzaron a ejercer su derecho al voto, así como también el material restante entregado por los jurados, a la delegada de la Personería Municipal de Sabanalarga, Doctora ANGELICA CORONADO RODRIGUEZ, para la guarda y custodia de la misma hasta que el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, emita el respectivo fallo.

Por lo anteriormente esbozado, este Comité acata lo ordenado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, y en consecuencia se ordenará suspender la jornada electoral, para elegir al Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior por el periodo 2019-2021.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar lo ordenado en la admisión de acción de tutela proferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se ordena suspender la jornada electoral, hasta que el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, emita el respectivo fallo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sabanalarga a los 28 días del mes de noviembre

PEDRO CASTELLÓN PATIÑO
Rep. Docentes ante el Comité Electoral.

LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO
Vicerrector de Docencia.

NO ASISTIÓ
BARBARA SANTOS ORTIZ
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral.

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario General

CLAUDIA TORRES SIBAJA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO